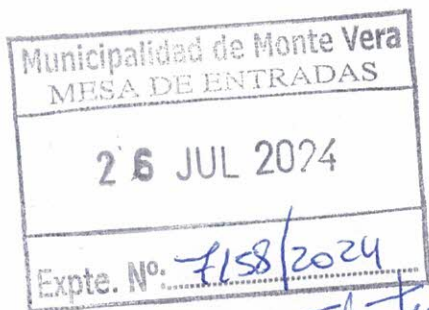


MONTE VERA, 24 DE JULIO DE 2024

ORDENANZA N° 026/2024



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA:

Artículo 1: Derogar las Ordenanzas 1428/2012 y 15/12/2014, así como cualquier otra normativa que se encuentre en contradicción con lo establecido en esta ordenanza.

Artículo 2: A partir del mes de julio del año en curso, se establece un aporte no reintegrable por parte de la Municipalidad al Centro Comercial de Monte Vera equivalente al 0,45% del total recaudado en el mes inmediatamente anterior en concepto del Derecho de Registro e Inspección (DReI).

Artículo 3: Se fija un límite máximo al monto especificado en el artículo anterior, estableciendo una cantidad máxima de \$250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil) mensuales hasta diciembre 2.024 y desde enero 2.025 una cantidad máxima de \$300.000 (trescientos mil) hasta finalizar.

Artículo 4: El límite mencionado en el artículo anterior podrá ser ajustado, a petición del Centro Comercial y con previa autorización del Municipio, teniendo en cuenta su situación económica y financiera.

Artículo 5: La validez de este acuerdo será desde el 1° de julio del corriente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 6: Esta ordenanza debe ser comunicada, archivada y registrada conforme a las normas vigentes.


PAMELA KRAWEZUK
SEC. ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA


FEDERICO MIRANDA
Presidente
HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA